

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 13 SET. 1996

VISTO la realización del Primer Concurso Nacional de Escultura en Nieve en nuestra ciudad entre los días 07 al 11 de Agosto del cte. año;Y

CONSIDERANDO

Que esta Cámara es integrante del Comité Organizador de dicho concurso, juntamente con el Gobierno de la Provincia, INFUETUR, Consejo Deliberante y Municipalidad de Ushuaia, como así también otras instituciones privadas.

Que por lo tanto corresponde distribuir los gastos de organización del evento entre todas las instituciones que integran dicho Comité.

Que los integrantes de la Coordinación General de dicho evento, ha remitido a esta Presidencia las facturas "B" N° 0000-00002161 y 0000-00002181 de NENE ELECTRICIDAD; "B" N° 0000-00001022 MUNDO DEPORTIVO; "B" N° 0000-00005275 DAYSI y "C" N° 0000-00000024 de Portillo Ricardo Raúl.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABONAR las facturas "B" N° 0000-00002161 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$418.-) y "B" N° 0000-00002181 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES 80/100 (\$133,80.-) correspondientes a "NENE ELECTRICIDAD, por la adquisición de elementos para iluminación; factura "B" N° 0000-00001022 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$545.-) correspondiente a "MUNDO DEPORTIVO" por la compra de trofeos; factura "B" N° 0000-00005275 correspondiente a "DAYSI" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$430.-) por la adquisición de banderas, botones con logotipo, etc. y factura "C" N° 0000-00000024 correspondiente a "Portillo Ricardo Raúl" por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) por servicios varios, todas ellas en virtud de la organización del Concurso Nacional de Esculturas en Nieve - Ushuaia/96, en carácter de ser la Cámara Legislativa, miembro integrante de la Comisión Organizadora.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 146 196.-

L.